



*Autoridad Federal de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

"2015 AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

F 09 4 0

BUENOS AIRES, - 5 OCT 2015

VISTO el Expediente N° 26.00.0/99 del registro del COMITÉ FEDERAL DE  
RADIODIFUSIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 484-COMFER/03 se adjudicó a EL SOLAZ  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una licencia para la instalación,  
funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de  
frecuencia, con categoría "C", en el canal 238, frecuencia 95.5 MHz., en la ciudad de SAN  
RAFAEL, provincia de MENDOZA.

Que la firma licenciataria solicitó la modificación de la frecuencia 95.5 MHz,  
canal 238 MHz, por la frecuencia 95.7 MHz, canal 239.

Que mediante Nota identificada como NOTAFTICDINAR N° 262/15, del 21 de  
septiembre de 2015, la AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Y LAS COMUNICACIONES se expidió favorablemente respecto del cambio precitado.

Que en atención a lo expresado por el organismo referido en el considerando  
que antecede corresponde dictar el acto administrativo por el que se modifique la frecuencia  
y canal adjudicados oportunamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el DIRECTORIO de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo  
mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas





"2015 AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

*Autoridad Federal de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

por el artículo 12 inciso 18) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE  
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

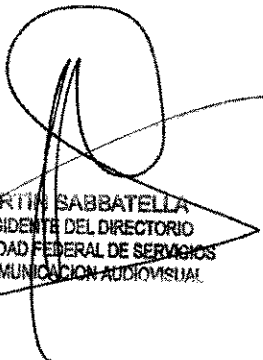
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase la frecuencia correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya licencia fuera adjudicada por Resolución N° 484-COMFER/03 a la firma EL SOLAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para operar con categoría C, en la ciudad de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA, por la frecuencia 95.7 MHz., canal 239.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes y a la AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **F 0940** AFSCA/15  
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° 62 AFSCA/15  
EXPEDIENTE N° 26.00.0/99



  
MARTÍN SABBATELLA  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL